Defensa

Bogotá, D.C. 05 OCT. 2026

Señor
NELSÓN ZAMBRANO ARIZA
Representante Legal
ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA SWAT BODYGUARDS LTDA
Cl 46 N°3A -05
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico: swatcolombia@swatcolombia.com

ASUNTO: Solicitud de Oferta Formal Contratación Directa-Prestación de Servicios Profesionales para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS.**

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 3 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS
ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
ANEXO No. 5 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 7 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO
ANEXO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE

La información general, el proyecto de la minuta del contrato y los anexos asociados a este proceso se encuentran consignados en documento adjunto.

Cordial saludo,

DIANA LORENA CELY REYES
Directora Administrativa

V°.B°. Enrique Armando Fuentes Ortiz-Director de Contratación Estatal
Revisó: Yeni Andrea Mora Borda -Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Sandra Patricia Costo Garcia- Abogada Dirección Administrativa
Revisó: Jaime Enrique González González-Abogado Dirección Administrativa
Elaboró: Regina Mogollón Percy - Abogado Grupo Adquisiciones.
Elaboró Gloria Beatriz Cárdenas -Economista-Grupo Adquisiciones

DATOS DEL PROCESO

1.1 UNIDAD EJECUTORA	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
1.2 COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTO	**COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO** La Directora Administrativa de la Unidad Gestión General es competente contractual y ordenador del Gasto, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para realizar todo tipo de contratos de 0 a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	A la presente Contratación Directa le aplica lo dispuesto en la Constitución Política, ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 ***Contratos de prestación de servicios profesionales,*** o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, manuales e instructivos del Ministerio de Defensa Nacional, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el servicio a contratar. El Ministerio de Defensa Nacional, podrá modificar esta solicitud antes de la fecha de presentación de la oferta, modificación que se publicará en el SECOP II.
1.4 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	La modalidad de selección corresponde a la contratación – **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.**
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN "MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS".**
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, para el presente proceso es hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 88.000.000,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones a que haya lugar.
1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente contratación está respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54326 del 06 de julio de 2026, RUBRO A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN,** expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, y expedición del registro presupuestal **sin superar el 31 de diciembre de 2026**, teniendo en cuenta la disponibilidad del personal en los diferentes esquemas y se enviará en grupos de 10 funcionarios por semana. El curso se llevará a cabo en las Instalaciones de la sede Centro de Entrenamiento de la **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.W.A.T. BODYGUARDS LTDA**, ubicada en el kilómetro 1.5 Vía Facatativá, Vereda Pueblo viejo.
1.9 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los vales ofertados por el contratista, **en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato,** al finalizar la capacitación y entrega de los **52 certificados del personal capacitado**. Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor del presente proceso de contratación esté obligado a facturar electrónicamente,** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, y APORTES PARAFISCALES,** de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según él caso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia.
1.10 GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos: **I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** En cuantía equivale a **200 S.M.M.L.V.**, con una vigencia igual al plazo de ejecuci del contrato y de las prórrogas si hubiere. En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 "Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada" del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no esta autorizado su reproducción total o parcial

1.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.13 del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en los Estudios Previos. No obstante, para efectos de darle la información adecuada al proponente para la elaboración de su propuesta, los riesgos se han extractado de los Estudios Previos y se encuentran contenidos en **el ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS.**
1.12 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente debe allegar junto con su oferta la Carta de Presentación, para la cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 1** suscrito por el proponente, o por su representante, o apoderado constituido para el efecto, según el caso y aportar el poder correspondiente. **B. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal o del apoderado nombrado para la suscripción del contrato, según el caso. **C. RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO.** **D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de la oferta. En caso de que el representante legal este limitado para contratar allegar la autorización correspondiente. **E. FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – PERSONA JURÍDICA** de la sociedad con fecha no anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta. **F. CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, pensión y riesgos laborales), y APORTES PARAFISCALES** (Ley 100 de 1993, artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo **no inferior a los seis (6) meses** anteriores a la presentación de la oferta. **G. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el **ANEXO No. 2** de esta solicitud de oferta.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	H. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta **ANEXO No. 3** de la presente Solicitud de Oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado. **I. COMPROMISO ANTISOBORNO:** El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el **ANEXO No. 8** de esta solicitud de oferta. **J. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE:** El proponente acompañará con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el **ANEXO No. 9** de esta solicitud de oferta. **K. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
1.13. DOCUMENTOS ECONÓMICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	**A. OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá presentarse a través de la Plataforma del SECOP II: • Condiciones para la elaboración de la propuesta económica: 1. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. 2. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. 3. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran. 4. La presente propuesta económica debe ser presentada de conformidad con las condiciones establecidas en los Datos del Proceso de la Solicitud

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	de Oferta, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el **Anexo No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** **5.** El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la **OFERTA ECONÓMICA**, si a ello hubiere lugar **6.** Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato. **7.** En caso que los elementos y/o servicios a prestar no paguen IVA, se debe expresar si es exento o excluido, así mismo, en caso que aplique un porcentaje de IVA diferente al 19% se indicará el que aplique. **8. TRIBUTOS:** Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. **B. CERTIFICACIÓN BANCARIA,** expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. **C. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT),** con la información actualizada, es decir, que la generación y/o descarga del RUT **debe ser dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre (entrega de la oferta) de la presente contratación.**
1.14. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	**A.** Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el **ANEXO NO. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS".** Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 4 NO** sea modificada, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** **B.** El oferente debe presentar con su oferta certificación por escrito que garantiza que la capacitación ofertada es de primera calidad y cumplen al 100% lo indicado en la ficha técnica. **C.** El oferente debe presentar con su oferta certificación por escrito que cada una de las instrucciones del curso principalmente las de polígono contará con ambulancia y 01 enfermero certificado, el cual deberá anexar su hoja de vida. **D.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA**: Allegar certificaciones de experiencia en donde acredite haber realizado

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional
autorizado su reproducción total

	capacitaciones en **MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS** **E. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Con el fin de verificar que el proponente, cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 y que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, deberá presentar con su propuesta el **ANEXO NO. 5** de la solicitud de oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.
1.15. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato a través del SECOP II, el contratista deberá constituir y cargar a la plataforma del SECOP II todos los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
1.16 MONEDA	La moneda utilizada para la presente contratación es pesos colombianos.
1.17 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La Oferta Formal con toda la información y documentos solicitados deberá cargarse **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud en la plataforma SECOP II.** Para el cargue de los documentos solicitados se recomienda tener en cuenta lo indicado en la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no esta autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Presentación de oferta - Proceso de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN "MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS".**

Yo *(diligenciar Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de contratación de Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales, adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, para prestar u ofrecer al Ministerio el siguiente servicio:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN "MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".** Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de Oferta y de sus anexos

2. Que la propuesta que presento obliga irrevocablemente a la persona que represento.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el oferente, en este caso (***indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa***), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

6. Que nos comprometemos a proveer y/o prestar al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en el Solicitud de Oferta, con las especificaciones técnicas y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Solicitud de Oferta, en los Anexos a la misma y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Solicitud de Oferta y sus anexos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del contrato.

11. Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de la Solicitud de Oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

15. Que me obligo a suministrar cualquier información necesaria sobre la propuesta, a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

16. Que la información suministrada con nuestra oferta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la suscripción del contrato.

17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

19. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos para la ejecución del contrato no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Solicitud de Oferta.

Cordialmente,

_____

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)

C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Solicitud de Oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN "MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS".**

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

1.2. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) **No** ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional
autorizado su reproducción t

indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) **No** ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año).*

Fecha: _____

El proponente: _____

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

Fecha: _____

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 4

FICHA TECNICA N° 1

1. El curso **"MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS, DIRIGIDO AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"** tiene como propósito fortalecer las competencias técnicas, tácticas y operacionales del personal de protección, proporcionando los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para actuar de manera oportuna y eficaz ante situaciones que puedan comprometer la seguridad, integridad y bienestar de las personas objeto de protección. El entrenamiento se orientará al desarrollo de capacidades para la prevención, identificación, mitigación y respuesta frente a escenarios de riesgo propios de las operaciones de protección.

2. La capacitación permitirá a los participantes fortalecer los criterios de análisis y toma de decisiones durante situaciones críticas, adquiriendo las competencias necesarias para ejecutar maniobras defensivas y evasivas, aplicar técnicas de conducción táctica y emplear el vehículo como un recurso estratégico de protección y reacción frente a amenazas que puedan presentarse durante los desplazamientos.

3. El curso estará dirigido a cincuenta y dos **(52) funcionarios** del Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional que desempeñan funciones de conducción y protección, hombres y mujeres, vinculados a los esquemas de seguridad de la Entidad.

4. La Academia proporcionará los recursos y medios necesarios para la realización de las prácticas de entrenamiento, incluyendo el uso de **vehículos blindados, vehículos convencionales y motocicletas**, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y operacionales previstas.

5. Las actividades prácticas y académicas se desarrollarán dando cumplimiento a las disposiciones legales y protocolos de seguridad vigentes aplicables a este tipo de entrenamientos. Asimismo, durante el desarrollo del curso se contará con servicios de apoyo y atención de emergencias, incluyendo la disponibilidad de una ambulancia y personal capacitado para la atención de cualquier eventualidad.

6. El programa académico tendrá una duración de **cinco (5) días calendario** y se desarrollará conforme al cronograma establecido por la Academia. La ejecución del entrenamiento se realizará de acuerdo con la programación definida por el Ministerio de Defensa Nacional, distribuyendo los participantes en tres **(3) grupos de diez (10) funcionarios** y dos (2) **grupo de once (11) funcionarios**.

7. La capacitación comprenderá un total de **cien (100) horas de formación teórico-práctica presencial**, distribuidas en jornadas diurnas y nocturnas, con énfasis en ejercicios aplicados a escenarios reales de protección y conducción táctica.

8. Al finalizar satisfactoriamente el proceso de formación, la Academia expedirá el correspondiente **certificado de especialización**, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos por la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. La especialización se llevará a cabo en las instalaciones del **Centro de Entrenamiento de la Academia de Seguridad Privada S.W.A.T. BODYGUARDS Ltda.**, ubicado en el kilómetro 1.5 vía Facatativá, vereda Pueblo Viejo, así como en los escenarios de entrenamiento habilitados para el desarrollo de las actividades prácticas contempladas en el programa académico.

10. El programa académico correspondiente al curso **"MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"** estará integrado por los módulos temáticos y contenidos de formación definidos por la Academia, orientados al fortalecimiento de las capacidades de conducción táctica, protección dinámica, reacción ante amenazas, gestión del riesgo, procedimientos de seguridad y operación de vehículos blindados dentro de los esquemas de protección.

PRIMER DÍA

INDUCCIÓN

- Ceremonia de inauguración.
- Inducción.
- Cargue, descargue, enfunde, desenfunde y cambio de proveedor (Llamado también Cargador, Tolba, Peine, Magazín, etc.)
- Técnicas de reacción con armas cortas.
- Ejercicios de transición con armas de fuego en Protección VIP.
- Normas y corrección de empuñadura.
- Obstrucción de un arma de fuego y su solución.
- Manejo, uso y dominio de las armas de fuego, cortas.
- Normatividad legal para un Escolta.
- Relaciones con las autoridades.
- Conocimiento vehículos blindados.
- Medios Tecnológicos y Recursos de Apoyo

SEGUNDO DÍA

- Tiro de adaptación para un escolta (Revólver, Pistola y Escopeta).
- Manejo Defensivo y Evasivo de vehículos: la **"J"**.
- Técnicas de conducción.
- Vehículos como medios de protección.
- Posición de un Escolta dentro del vehículo y el arma de fuego
- Formaciones en vehículos.
- Formaciones y desplazamiento a pie.
- Polígono de Reacción.
- Polígono en recinto cerrado.
- Polígono en lugares públicos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Manejo Defensivo y Evasivo en motocicletas.
- Forma correcta de un escolta en moto.
- Tiro desde la motocicleta en movimiento.
- Principios y funciones de la protección para un Escolta.
- Generalidades de un Escolta: Normas, valores y perfil.
- Conducción de vehículos blindados.
- Medios Tecnológicos y Recursos de Apoyo

TERCER DÍA

- Manejo Defensivo y Evasivo en Vehículos **"la 180°".**
- Práctica en las pistas con los vehículos.
- Cómo reaccionar ante una emboscada en vehículos, áreas rural y urbana.
- Derecho Internacional Humanitario; Derechos Humanos.
- Casuística a nivel nacional e internacional.
- Avanzadas, clases, aspectos generales, casuística.
- Conducción de camionetas blindadas.
- Defensa Personal (Técnicas de desarme).
- Técnicas para el tiro nocturno; Ejercicio de tiro nocturno.
- Medios Tecnológicos y Recursos de Apoyo

CUARTO DÍA

- Manejo Defensivo y Evasivo en Vehículos **"la 360°".**
- Evasión y Escape.
- Conducción camionetas blindadas.
- Paso de Pista. Precisión y tiempo.
- Abandono y recuperación del vehículo en movimiento por parte del conductor.
- Embarque y desembarque de vehículos.
- Medidas de seguridad que debe tener un conductor escolta.
- Desarrollo de tiro instintivo.
- Tiro de defensa de un escolta.
- Conocimiento avanzado de explosivos.
- Qué hacer cuando se encuentra un explosivo.
- Indicaciones para la manipulación de explosivos.
- Modus operandi del terrorista con explosivos.
- Casuística de explosivos.
- Noche del Escolta.
- Instrucción Nocturna.
- Prueba de confianza y auto control nocturno.
- Medios Tecnológicos y Recursos de Apoyo.

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · ISO 9001 · IQNet

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

QUINTO DÍA

- Rompimiento de vidrio dentro de un vehículo con arma de fuego disparando.
- Conducción de camionetas blindadas.
- Examen Final Práctico.
- Primeros Auxilios (Herida a bala, Cómo sobrevivir a un disparo, Trauma osteomuscular, Primer respondiente).
- Examen teórico del curso.
- **CLAUSURA GENERAL DEL CURSO**

1. El curso será dictado por los docentes especializados, con experiencia en docencia, seguridad y vigilancia.
2. Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el **compromiso de confidencialidad** que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
5. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL OFERENTE** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. El contratista entregará el certificado de entrenamiento a cada uno de los integrantes del curso.
2. El contratista deberá garantizar la óptima calidad de las diferentes instrucciones dictadas durante los 5 días de curso.
3. El contratista debe de presentar las hojas de vida de cada uno de sus instructores donde se evidencie datos personales, perfil profesional, estudios realizados, experiencia laboral.
4. El oferente debe certificar por escrito que garantiza que la capacitación ofertada es de primera calidad y cumplen al 100% lo indicado en la ficha técnica.
5. El oferente deberá manifestar por escrito que cada una de las instrucciones del curso principalmente las de polígono contará con ambulancia y 01 enfermero certificado, el cual deberá anexar su hoja de vida.

Se solicita que la información contenida en el presente anexo técnico NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

V°B° Gerente del proyecto

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

"ANEXO 5
"CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de que la oferta que presento resulte aceptada a:

Allegar copia del registro de autoevaluación correspondiente al año 2025, de conformidad con lo señalado en la circular 009 del 22 de enero de 2025, en concordancia con la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (en caso de estructuras plurales, cada integrante deberá aportarlo)

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien, a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente,

El oferente: _____

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso)."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 6

"VALORACIÓN, CATEGORÍA Y MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla Valoración del Riesgo

		1	2	3	4	5
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	1				5	
	2			5		
	3		5			
	4	5				
	5					

Tabla Categoría del Riesgo

	Riesgo extremo
	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

Tabla Matriz de riesgos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RIESGOS TÉCNICOS:

| Nº | [illegible] | [illegible] | [illegible]

																						MONITOREO Y REVISION	
																						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
3	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia o no reemplazo del personal	Ausencia del personal requerido o falta de reemplazo oportuno (docentes o personal técnico), afectando la continuidad del servicio.	Retrasos o incumplimiento del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Cláusulas de reemplazo inmediato, verificación de disponibilidad del personal y supervisión permanente.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Validación del cumplimiento de personal asignado.	En el informe mensual del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
4	Especifico	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja calidad de los recursos	Suministro o utilización de recursos, equipos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afectación en la calidad del servicio y posibles retrasos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación técnica previa, controles de calidad, actas de recibo.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo Revisión técnica por el supervisor.	En el informe mensual del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
5	Especifico	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del programa o metodología	Ejecución parcial o inadecuada del programa o metodología propuesta por el contratista.	Incumplimiento del objeto contractual o baja calidad del servicio.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento al cumplimiento del programa aprobado, validación de contenidos y resultados.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En el informe mensual del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nº	CLASE	[illegible]																				MONITOREO Y REVISION	
																						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
6	Especifico	externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público o sociales	Eventos de orden público, paros, huelgas o condiciones de seguridad que afecten la ejecución contractual.	Suspensión, prórroga o modificación del contrato.	Raro (3)	Moderado (4)	7	Riesgo Alto	Contratista- MDN	el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato - la entidad debe mantenerse informada de las situaciones de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Raro (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato - Contratista	Ejecución del Contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión una vez finalizada el curso de cada grupo y verificando cronograma de ejecución	Permanente
8	Especifico	Externa	Ejecución	Financiero	Incapacidad financiera o insuficiencia de flujo de caja del contratista	Posible afectación a la ejecución contractual derivada de la insuficiencia de liquidez, falta de flujo de caja o debilidades en la capacidad financiera del contratista, que limiten la adecuada financiación de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento de obligaciones, suspensión de actividades o necesidad de modificaciones contractuales.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación previa de la capacidad financiera del contratista; exigencia de respaldo financiero suficiente; establecimiento de pagos contra entrega y cumplimiento; seguimiento al estado financiero durante la ejecución; constitución de garantías que amparen el cumplimiento del contrato.	Raro (1)	Moderado (3)	Baja (4)	Riesgo bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la verificación de requisitos habilitantes y suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a las obligaciones económicas y financieras, verificación del cumplimiento de hitos de pago y ejecución presupuestal.	Mensual, a través de informes del supervisor

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RIESGOS JURÍDICOS:

											¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A IMPLEMENTAR	IMPACTO RESIDUAL DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
																					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional –	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo		Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto		Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

Sistema de Gestion y Desempeño Institucional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
4	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para la aplicación de multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantías solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

RIESGOS FINANCIEROS:



General	Externo	Estudio de mercado	Económico	Fluctuación de los precios del Servicio durante la ejecución del contrato	Aumento de Precios Disminución de Precios	(3) Posible	Moderado (3)	Riesgo Alto	(C) Acepta	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	(3) Moderado	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Constantemente
Especifico	externo	Estudio de mercado	Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	(3) posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar Riesgo	Entidad	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
Especifico	externo	Estudio de mercado	Financiero	En el evento de cotizacion el contratista realice una oferta sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación	Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico. No se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	(3) posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar Riesgo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
General	Externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no esta autorizado su reproducción total o parcial

				comportamiento del mercado.									tomará al respecto.	
General	Externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 7
"PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO"

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**_____/2026 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**NIT:**	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	**ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA SWAT BODYGUARDS LTDA.**
	NIT:	830.050.140-8
UNIDAD DE GESTIÓN ENERAL	**OBJETO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN "MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS.**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**PLAZO:**	Hasta 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, y expedición del registro presupuestal **sin superar el 31 de diciembre de 2026.**
	VALOR:	Hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXXXXX),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar

Entre los suscritos **DIANA LORENA CELY REYES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.369.027, de Cúcuta -Norte de Santander, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 011844 del 23 de septiembre de 2026 y posesionada mediante Acta No. 0261-26 del 25 de septiembre de 2026, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra el señor **NELSON ZAMBRANO ARIZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.367.592 de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Ibagué., quien actúa en calidad de representante legal del Contratista **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA SWAT BODYGUARDS LTDA,** identificada con NIT No. 830.050.140 -8 todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el XX de XXX de 2026, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **Que** conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1874 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.*", la Dirección Administrativa. Tiene entre sus funciones, entre otras, las siguientes: "ARTÍCULO 27. *Dirección Administrativa.* Son funciones de la Dirección Administrativa, las siguientes: 1.*Coordinar la administración de los recursos requeridos para la seguridad personal del Ministro de Defensa Nacional y su familia, Viceministros, Secretario de Gabinete y Secretario General, por intermedio de las dependencias que para el efecto se determine en el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General. 2. Que en el sub literal a y b del literal A, del sub numeral 4.2 del numeral 4, del artículo 2do de la Resolución 028 del 07 de enero de 2022, se establecen las funciones del Grupo de Seguridad, dentro de ellas las de: Realizar las actividades necesarias que permitan brindar la seguridad personal y familiar del Señor Ministro, Viceministros y Secretarios Generales y Mantener un adecuado control de seguridad de las oficinas y lugares a los que deban asistir los Señores Ministros, Viceministros y Secretarios Generales, coordinando las avanzadas de seguridad a que haya lugar."* **b) Que** de conformidad con lo anterior, el Grupo de Seguridad de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la **Directiva Permanente No. 0125000002005/ MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG del 10 de octubre 2025,** tiene como función primordial la seguridad del Señor: Ministro de Defensa Nacional y su familia, Viceministros, Secretario General, Secretaría de Gabinete y Exministro, teniendo en consideración que las personalidades antes relacionadas formulan, diseñan, desarrollan y ejecutan las políticas de Defensa y Seguridad Nacional, de igual forma conducen la Fuerza Pública conformada por las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aeroespacial y la Policía Nacional). **c) Que** teniendo en cuenta que el actual escenario de orden público en Colombia, caracterizado por la expansión y consolidación de grupos armados organizados al margen de la ley, la intensificación de disputas territoriales por economías ilícitas y la configuración de amenazas híbridas que incrementa de manera significativa el nivel de riesgo para el señor Ministro, su núcleo familiar, el gabinete ministerial y los viceministros, en razón de su valor estratégico y visibilidad institucional dentro de la conducción de la política de seguridad y defensa. Esta condición los posiciona como objetivos potenciales de acciones hostiles, las cuales se ven potenciadas por con actores como el ELN y las disidencias de las FARC, así como por la diversificación del accionar de estructuras criminales organizadas. **d) Que** el Ministerio de Defensa Nacional a través del Grupo de Seguridad, debe garantizar la protección permanente del señor Ministro de Defensa Nacional, su núcleo familiar, el gabinete ministerial, los viceministros y demás servidores que, por la naturaleza de sus funciones, requieren medidas especiales de protección. Este escenario demanda el fortalecimiento continuo de las capacidades técnicas, tácticas y operacionales del Grupo de Seguridad, con el fin de prevenir, mitigar y responder eficazmente ante riesgos que puedan afectar la integridad de las personas protegidas y la continuidad de las funciones institucionales. **e) Que** con el fin de mantener y fortalecer las capacidades adquiridas por el Grupo de Seguridad, la entidad identifica como prioritaria la realización del curso **"Manejo Defensivo y Evasivo de Escoltas con Especialización en Conducción de Camionetas Blindadas"**, capacitación especializada orientada a desarrollar habilidades y destrezas necesarias para la conducción segura de vehículos de protección, la reacción ante situaciones de riesgo, la toma de decisiones bajo presión y la ejecución de procedimientos de seguridad en entornos urbanos y rurales. **f) Que** el Coordinador de Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Memorando No.**M20260925014066** del 25 de septiembre de 2026, solicitó adelantar la presente contratación con la sociedad **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA SWAT BODYGUARDS LTDA,** anexando para el efecto los Estudios y Documentos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacio
autorizado su reproducción tr

Previos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **g) Que** la **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.W.A.T. BODYGUARDS LTDA**, tiene como objetivo realizar un entrenamiento único en Colombia y en el mundo, práctico y eficaz que le permita al hombre ser íntegro y reaccionar ante diferentes situaciones reales, para desarrollar sus destrezas al máximo ante cualquier tipo de situación, cumple con los requisitos técnicos exigidos por el Grupo de Seguridad, toda vez que esta academia cuenta con espacios adecuados y una infraestructura acorde a los requerimientos necesarios para el curso y entrenamiento del personal en sus diferentes áreas los cuales facilitan un adecuado desarrollo en cada una de las prácticas y actividades planeadas dentro del programa de formación académica y experimental ofrecido. **h)** Que mediante oficio de fecha xx de xxxxx de 2026, la Directora Administrativa del **MINISTERIO** solicitó oferta formal a la **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.W.A.T. BODYGUARDS LTDA,** a través de la plataforma del SECOP II. **i) Que** la **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.W.A.T. BODYGUARDS LTDA**, presentó oferta el dia xx de xxxx de 2026, la cual hace parte integral del presente contrato. **j)** Que la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General como ordenadora del Gasto, emitió constancia de la idoneidad certificada por el Grupo de Seguridad. **k)** Que la presente contratación se celebra directamente de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **l)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR AL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN "MANEJO DEFENSIVO Y EVASIVO DE ESCOLTAS CON ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN CAMIONETAS BLINDADAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, y expedición del registro presupuestal **sin superar el 31 de diciembre de 2026**, teniendo en cuenta la disponibilidad del personal en los diferentes esquemas y se enviará en grupos de 10 funcionarios por semana.

El curso se llevará a cabo en las Instalaciones de la sede Centro de Entrenamiento de la **ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.W.A.T. BODYGUARDS LTDA**, ubicada en el kilómetro 1.5 Vía Facatativá, Vereda Pueblo Viejo.

ALCANCE DEL OBJETO:

Se aclara que los bienes y/o servicios a adquirir serán destinados a la Unidad de Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y no son bienes y/o servicios destinados a la seguridad y defensa del Estado.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Hasta la suma de **xxxxxxxxxxxx** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del contrato se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos todos los gastos, derechos, impuestos y costos relacionados con el presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los vales ofertados por el contratista, en **un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato,** al finalizar la capacitación y entrega de los **52 certificados del personal capacitado**.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la **factura electrónica** validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la realización del pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Pensión, Salud y Riesgos Laborales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin que el supervisor del contrato cuente con el soporte que acredite tal condición para el trámite respectivo.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **xxxxx No.xxxxxx del Banco xxxxx** que el CONTRATISTA acreditó como propia.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacio
autorizado su reproducción te

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **54326 del 06 de julio de 2026**, **RUBRO A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN,** expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta **60 días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, y expedición del registro presupuestal **sin superar el 31 de diciembre de 2026.**

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar si a ello hubiere lugar, todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4.) Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar contenidas en el Anexo No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", a la oferta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá suscribir el ACTA DE INICIO con el supervisor del Contrato, previa aprobación de las pólizas de garantía.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 2466 de 2025, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

12. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1. "Especificaciones Técnicas Exigidas" del presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

13. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

14. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

15. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

16. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

17. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

18. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

19. Allegar cuando sea del caso, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

20. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

21. Adjuntar el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

22. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No. 1 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

4. Pagar al contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA garantizará al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación, en sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA)**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato designado por el Ministerio, verificará que los bienes recibidos y/o servicios prestados, correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA).**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento y responsabilidad Civil a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

II.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En cuantía equivale a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) **Coordinador(a) del Grupo de Seguridad** de la Dirección Administrativa del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.
EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato junto con el CONTRATISTA.

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2466 de 2024, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no esta autorizado su reproducción total o parcial

Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del pago.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.

14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".

19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Naci
autorizado su reproducción

mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Grupo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

    Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Grupo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del UGG-MDN, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

22. Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuando aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de 2022, "Por la cual se expide el manual de contratación y de convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO.- POLÍTICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

   El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

2. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su cumplimiento tardío o defectuoso o, su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). y Código General del Proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El Contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el Contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no esta autorizado su reproducción total o parcial

actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. EL MINISTERIO comunicará de manera oportuna a EL CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES CONFLICTO DE INTERÉS: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los estudios y documentos previos. **2.)** Solicitud formal de oferta **3.)** Oferta del contratista. **4.)** Anexos del contrato **5.)** Documentos que suscriban las partes. **6.)** Acto de Justificación de la Contratación Directa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso señalado en el Anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nac
autorizado su reproducción

ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

FIRMA

C.C.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 9

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA:

_____

_____

_____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.
El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13.Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial